Preguntas Frecuentes

1.- ¿Hasta cuando se puede hacer una rectificación de operaciones pagadas?

La ROP se realizará mientras la propuesta de pago sea del mismo año que la factura y el ejercicio contable de ésta no esté cerrado.

2.- Cuando solicito un anticipo de remanente del ejercicio anterior al actual, ¿tiene incidencia contable en el estado de cuentas del centro de gasto en el ejercicio del año anterior al actual?

Cuando se solicita este tipo de anticipo, en el estado de cuentas del ejercicio actual sí tiene reflejo. Aparece un apunte denominado "Anticipo de Remanente de Tesorería" con el importe solicitado que se suma al Disponible. Pero no sucede así en el ejercicio anterior, de donde proviene el anticipo pedido. En su estado de cuentas no se resta esa cantidad del Disponible, puesto que ambos ejercicios presupuestarios no están relacionados. Si solicitan un segundo anticipo de la misma unidad de gasto deben saber que al Disponible que le aparezca en el estado de cuentas ha de restarle la cantidad solicitada en el primer anticipo para conocer exactamente el importe real que dispone en el centro de gasto en ese ejercicio anterior.

3.- ¿Cómo se tramitan las facturas de abono?

Consideraciones a tener en cuenta:

- Las facturas de abono se deben aportar junto a la factura de cargo a la que corresponda, en todo caso, hay que comprobar que la fecha de la factura de cargo debe ser anterior a la fecha de la factura de abono.
- El importe del expediente debe ser por el total de la factura de cargo, y cuando la factura tenga fecha de pago, se reintegrará el importe del abono al centro de gasto.

4.- En los reintegros de facturas, ¿quién es el interesado?

El interesado en los reintegros de facturas es el proveedor de la misma, mientras que al que se paga la factura es el cesionario que aparece en la solicitud de reintegro de factura.